



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

03 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

005

**VISTO:** El Decreto N° 737/17, recaído en el Expte. N° 13.128-M17(I)-M-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2017”, con un Presupuesto Oficial de \$ 446.023,94 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil veintitrés con noventa y cuatro centavos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 1939,23 m³ de Base Estabilizada de 0.15 mts. de espesor colocada en obra San Expedito, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito;

**Que** a fs. 56/60 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 3 (tres) firmas oferentes: 1) “Galindo Construcciones S.R.L.”, 2) “El Moral S.R.L.” y 3) “Servicios Vial Trade S.R.L.”, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 572.072,85, \$ 399.481,38 y \$ 430.509,06, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la apertura de la misma;

**Que** a fs. 61/166 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

**Que** la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 167/168, en su punto 1 menciona las firmas oferentes y a continuación se expide indicando: “...2- La firma **GALINDO CONSTRUCCIONES SRL** cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. 3- La firma **EL MORAL SRL** cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. 4- La firma **SERVICIOS VIAL TRADE** cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.”, posteriormente confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas sobre la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la referida Licitación Pública a la Firma “**EL MORAL SRL**”, por el importe total de \$ 399.481,38 (pesos trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y ocho centavos), conforme detalle que realiza a fs. 168;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogada Ana Carolina Aragón) a fs. 169/169 vta. dictamina que corresponde confeccionar instrumento legal adjudicando a la firma “**EL MORAL SRL**” en la forma, por los elementos y montos indicados conforme dictamen de la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 170 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

03 ENE 2018

///...

DECRETO:

005

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la “LICITACIÓN PUBLICA Nº 53/2017” a la Firma “EL MORAL SRL”, con domicilio en Bernabé Aráoz 281 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la compra de 1939,23 m<sup>3</sup> de Base Estabilizada, por el importe total de \$ 399.481,38 (pesos trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y ocho centavos), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 168, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO GOUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA